

Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 10.100)

Concejo Municipal

Las Comisiones de Planeamiento y Urbanismo, de Obras Públicas y de Servicios Públicos Concedidos han tomado en consideración el proyecto de Decreto presentado por el Concejal Lisandro Zeno, el cual expresa:

“Visto: La necesidad de receptor el concepto de “Supermanzana” como una forma creativa de diseñar nuestra ciudad en pos de hacerla más sustentable y segura para las personas, y

Considerando: Que los problemas del tránsito vehicular y sus consecuencias más serias, de lesiones y muertes, constituyen una preocupación mundial. Los siniestros viales constituyen una de las principales causas de muerte en todo el mundo, con más de 1.200.000 víctimas fatales anuales y son, para jóvenes de entre 15 y 29 años, la principal causa de mortalidad.

Que los siniestros viales son la tercera causa de muerte en la Argentina, por encima de otras más visibles como homicidios o suicidios. Sin embargo, constituyen la principal causa de muerte entre los menores de 35 años.

Que las lesiones causadas por el tránsito, además de crear enormes costos sociales para los individuos, las familias y las comunidades, representan una gran carga sobre los servicios de salud y las economías.

Que el peatón es el más vulnerable dentro de la pirámide de movilidad, frente a los otros modos de transporte, en materia de seguridad vial.

Que proteger a los peatones requiere de acciones educativas, pero también de modificaciones concretas en la circulación vehicular, así como una planificación urbana consciente.

Que en la ciudad de Rosario los desplazamientos en vehículo privado suponen el 20% del total de desplazamientos que se producen en la ciudad, mientras que el espacio dedicado a este tipo de transporte alcanza el 70% de la vía e infraestructura pública.

Que los espacios para la socialización y disfrute de las personas se limitan a plazas y parques, resultando una extensión escasa si se lo compara con el porcentaje de espacio público e infraestructura destinada a la circulación de vehículos particulares.

Que la contaminación atmosférica es también un problema actual que debiera ocuparnos con urgencia. Varias son las ciudades que, con frecuencia, superan los límites establecidos con relación a la calidad del aire.

Que el transporte motorizado (autos, camiones, motos, etc.) es la principal fuente de contaminación del aire, especialmente en la zona céntrica de



nuestra ciudad. Entre otros factores, la combustión, el desgaste de las ruedas y los frenos, contribuyen a aumentar el nivel de partículas nocivas presentes en el aire que respiramos. Hay abundante evidencia científica que plantea la imperiosa necesidad de mejorar la calidad del aire. La contaminación del aire es un problema de salud medioambiental mundial según la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Que son escasas las ciudades de nuestro país que cumplen con la superficie recomendada de espacio público y verde por habitante. Si pudiese transformarse parte de la superficie hoy ocupada por infraestructura para automóviles en verdaderas zonas limpias, calmas y verdes, mejorarían entre otros, los índices de absorción de carbono, captura de agua de lluvia, y sombra. Que otro factor contaminante es el ruido, que tiene consecuencias físicas directas sobre la salud de las personas. Según mediciones publicadas, hay ciudades en que la población está expuesta a valores diurnos inadmisibles, superiores a los 65 dBA establecidos como límite por la OMS.

Que una manera eficiente de reducir los índices de contaminación ambiental y los problemas que arrastra la ciudad, que a su vez va cobrando fuerza en algunas ciudades del mundo, es la creación de las denominadas "Supermanzanas".

Que una Supermanzana es un conjunto de manzanas urbanas que se configuran como una única célula o "unidad urbana". Constituye una nueva forma de organización que aporta soluciones a las principales disfunciones ligadas a la movilidad, a la vez que mejora la disponibilidad y calidad del espacio público para el peatón.

Que las Supermanzanas son células urbanas, en cuyo interior se reduce al mínimo el tráfico motorizado y el estacionamiento de vehículos en superficie, y se da preferencia a la circulación de peatones en el espacio público. El tráfico motorizado circula por las vías perimetrales, mientras las calles interiores se reservan exclusivamente al peatón y a cierto tipo de tráfico como vehículos de residentes, servicios, emergencias, carga y descarga, siempre circulando bajo los límites de Zona calma.

Que sus características principales son dos: en primer lugar, que las calles interiores están peatonalizadas o bien el tráfico se restringe a una determinada velocidad (10 km/h) y/o a ciertos tipos de conductores y vehículos (vecinos, reparto, emergencias, etc.). La segunda característica fundamental es que la Supermanzana no se puede atravesar por los vehículos a motor, lo que hace que no tenga sentido entrar si su destino no está en dichas vías internas, disminuyendo drásticamente el ruido y la contaminación en sus calles, y liberando más del 70% del espacio que actualmente ocupan los vehículos motorizados en pos de los desplazamientos a pie o en bicicleta.

Que la Supermanzana se perfila, por tanto, como una solución integral que une urbanismo y planificación de la movilidad con el objetivo principal de limitar la presencia del vehículo privado en parte del espacio público y retornar éste al ciudadano. Este empoderamiento del peatón es la base que da sentido a todo el conjunto de intervenciones con las que se perfilará la Supermanzana: calles de sección única para una accesibilidad universal, seguridad en las vías internas debido a la limitación de velocidad a 10 km/h y mejora de la convivencia, la habitabilidad y el confort del espacio público en las ciudades.

Que, en definitiva, la aplicación de las Supermanzanas se traduce en una mejora de la calidad urbana mientras se reduce el impacto ambiental. También aumenta la calidad de vida de vecinos y visitantes, y se incrementa la interacción social y la actividad económica.

Que es importante construir una ciudad sustentable, donde el peatón tenga prioridad y se traslade del punto A al punto B de la manera más eficiente y segura posible; aunque ello importe que los demás actores motorizados de la vía pública deban disminuir su velocidad, hacer estrictos exámenes de manejo, prestar más atención al conducir y pagar lo justo por ocupar espacio público para estacionarse.

Que una "ciudad pensada para el peatón" nos conviene a todos, dado que todos somos peatones en algún momento del día, y especialmente los niños, jóvenes y personas mayores, que no pueden conducir vehículos motorizados, y debemos asegurar sus traslados.

Que mientras más ciudadanos caminen, pedaleen y usen el transporte público, perderemos menos tiempo en el tráfico, mejorará nuestra calidad del aire, seremos más saludables y habrá menos siniestros viales.

Que otras ventajas que aportan las Supermanzanas son el incremento de la superficie calma y verde, prioridad y facilidades para los ciclistas, reducción del número de siniestros viales, reactivación e incremento de la actividad económica, mejora en la autonomía de las personas para trasladarse (especialmente niños y personas mayores, que son quienes más riesgos tienen al desplazarse caminando).

Que las Supermanzanas proponen que la estructura de la ciudad funcione como sostén físico de un ecosistema humano y natural al que se debe apuntar para conseguir un equilibrio dinámico entre la gente, el sistema productivo, social y cultural, y la naturaleza que le da sustento. Además apuntan a mejorar la sustentabilidad, la resiliencia y la inclusión, metas consensuadas en los Objetivos de Desarrollo Sustentable de ONU Hábitat III de Quito 2016.

Que la reciente pandemia nos interpela -o más bien nos exige- acelerar las transiciones y entender que los plazos se acortan, que el futuro ya no es lejano, y que debemos accionar de modo permanente y en tiempo real en pos de lograr hábitats sustentables, con lo cual esta crisis funciona como una gran oportunidad para hacer lo que la ciudadanía reclama: devolver la ciudad a las personas".

Es por lo expuesto que estas Comisiones elevan para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Defínase SUPERMANZANA, a los efectos de la presente ordenanza, como: área urbana conformada por un conjunto de manzanas, delimitada por calles principales de circulación conforme la normativa vigente, y en cuyo interior existe una estructura de calles internas con tránsito restringido y calmo, en donde se prioriza la movilidad sostenible y peatonal, y se revitaliza el espacio público. En las calles internas de la Supermanzana la velocidad de circulación vehicular estará limitada a un máximo de 20 km/h., y las mismas servirán de acceso a los edificios ubicados dentro del sector. Deberán implementarse estrategias de diseño urbano

táctico -cambio en el sentido de calles, obligación de giro, etc.- y señalización vial, a los fines de evitar que los vehículos particulares puedan atravesar la Supermanzana en línea recta. Las calles internas son "calles compartidas". El Transporte Urbano de Pasajeros no podrá acceder al interior de la Supermanzana, debiendo transitar por sus calles perimetrales, y los espacios de estacionamiento en la superficie de las calles internas serán limitados. El objetivo de la Supermanzana es fomentar una ciudad sustentable y respetuosa con el medio ambiente, donde se priorice el tránsito no motorizado, segura y pensada para las personas.

Art. 2°.- Dentro del espacio público de las Supermanzanas, deberán promoverse, a través de políticas municipales de innovación urbana, actividades que fomenten:

- Movilidad sustentable e intermodal: comprenderá el desarrollo de actividades que incentiven la movilidad sustentable, la caminata, la intermodalidad y la infraestructura vial inclusiva.

- Espacios públicos activos y cultura viva: comprenderá el desarrollo de actividades vecinales y comerciales que revaloren el espacio público mediante el desarrollo de actividades físicas, recreativas, culturales, artísticas y gastronómicas.

- Desarrollo económico dinámico, sostenible y transparente: comprenderá el desarrollo de comercios que promuevan productos locales, sostenibles, orgánicos y saludables, y fomenten las buenas prácticas ambientales.

Art. 3°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la repartición que corresponda y previo estudio de factibilidad, deberá poner en consideración ciudadana la implementación de una Supermanzana permanente en la zona de la ciudad que considere viable. Al efecto, deberá crearse una plataforma de participación ciudadana, que incluya a vecinos y comerciantes de la zona, ONG´s idóneas en la materia, que dé lugar al diseño consensuado de la Supermanzana.

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 12 de Noviembre de 2020.-

Lic. AGUSTINA BOUZA
Secretaría Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario



Mg. MARÍA EUGENIA SCHMUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario

Rosario, diciembre 2 de 2020.-

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín
Oficial Electrónico Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-



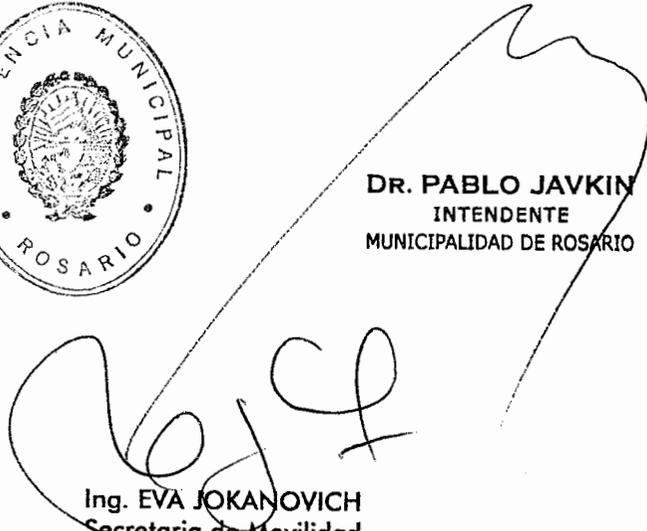
Arq. NATALIA FELDMAN
Subsecretaria de Asistencia
Municipalidad de Rosario



DR. PABLO JAVKIN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Arq. CAROLINA LABAYRU
SECRETARIA
SEC. CONTROL Y CONVIVENCIA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Ing. EVA JOKANOVICH
Secretaria de Movilidad
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO